



Resolución de Alcaldía

N° 028 - 2025 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 07 de febrero de 2025.

VISTO:

Opinión Legal N° 012-2025-MDAACD/DAJ/CSF, de fecha 07 de febrero del 2025, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 02-2025-MDAACD/CODREAETE, de fecha 06 de febrero del 2025, expedido por los miembros del CODREAETE designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2025-MDAACD, respecto al proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CUADRA 01 DE LA AV. AMANCAES, CUADRA 01 DEL JR. BUENA VISTA, PSJ. GUTIERREZ, CALLE ALBORADA, PSJ. MANZANO DEL SECTOR DEL CONCHOPATA DEL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2650505, todos los actuados que lo antecedan sustentan; y,



CONSIDERANDO:

De acuerdo al Artículo 194° de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, modificado por la Ley N°27680: Ley que aprueba la reforma constitucional, capítulo XVI del título IV sobre descentralización, establece que las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su competencia, concordante con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N°27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad es un organismo público, que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Consejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; asimismo, el artículo 40° de la precitada norma legal precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia 1252 de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias que en las que las municipalidades tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crea, modifica, suprime o exonera, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificados por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres, conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que para el asunto materia de análisis nos avocamos a lo dispuesto por el artículo 73° que establece las competencias y funciones específicas de las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, estas asumen la competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente





Resolución de Alcaldía

N° 028 - 2025 - MDAACD/A

título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes; 1). Organización del espacio físico o compartido. 1.1. Zonificación. 1.2 Catastro Urbano y rural. 1.3. Habilitación Urbana. 1.4. Saneamiento Físico Legal de asentamientos humanos. 1.5 Acondicionamiento Territorial. 1.6. Renovación Urbana. 1.7. Infraestructura Urbana o rural básica. 1.8. Viabilidad (...); 2). Servicios Públicos Locales. 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud. 2.2. Tránsito, circulación y transporte público (...) y 2.3 Promoción del Desarrollo Económico local para la generación de empleo.



Que, de conformidad al decreto Supremo N°02-2011-TR, Modificado por Decreto Supremo N°0004-20412-TR, se creo el Programa para la generación de Empleo Social Inclusivo(en adelante “PROGRAMA LLAKASUN PERU”), con el objeto de generar empleo y Promover el Empleo Sostenido de Calidad en la población desempleada y subempleada de la Áreas Urbanas y Rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema, y/o afectadas parcial o integralmente por emergencia o desastre natural;

Que, el estudio a nivel de pre-inversión fue registrado el 30 de mayo de 2024 y declarado viable el 07 de agosto de 2024, con CUI N° 2650505. El costo de inversión viable/aprobado ascendió a S/ 583,021.37, con un costo de control concurrente de S/ 0.00, resultando en un costo total de inversión viable/aprobado de S/ 583,021.37.

Que, el expediente técnico fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2024-MDAACD/A, de fecha 16 de agosto de 2024, con un presupuesto de S/ 683,232.81. Asimismo, se aprobó el cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray por la suma de S/ 457,620.17, mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2024-MDAACD/A, de fecha 17 de septiembre de 2024, se modificó el expediente técnico, estableciendo un presupuesto de S/ 679,432.81, dejando sin efecto la 129-2024-MDAACD/A, En dicha resolución, se ratificó el cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray por la suma de S/ 457,620.17.

Que, según la Directiva N°007-2022-MDAACD: “Directiva para la Formulación, Evaluación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray 2022”, aprobado con Resolución de Alcaldía N°523-2022-MDAACD/A con fecha 19 de diciembre del 2022.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°011-2025-MDAACD/GM, mediante la cual se designa al Comité de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico y Estudios CODREAETE, conformado por los siguientes:

- Ing. Daniel Víctor Lozano Chuchón, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial (Presidente);
- Ing. Armando Cerda Ayala, Subgerente de Desarrollo Territorial y Catastro (1° Miembro Titular);





Resolución de Alcaldía

N° 028 - 2025 - MDAACD/A

- C.P.C. Niken Marco Zúñiga Tito, Jefe de la Oficina de Administración Financiera (2° Miembro Titular).

Que, mediante OFICIO N° 1257-2024-LLP/DE-UT “AYACUCHO”, de fecha 07 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad Territorial Ayacucho del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” devolvió el expediente técnico para la absolución de observaciones. Que, mediante OFICIO N° 347-2024-MDAACD/A, de fecha 11 de noviembre de 2024, la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray remitió la absolución de observaciones del expediente técnico del proyecto al Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, durante el proceso de evaluación del expediente técnico por parte del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, se identificaron cambios en las normativas aplicables. En consecuencia, mediante OFICIO N° 2216-2024-LLP/DE-UT “AYACUCHO”, de fecha 31 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad Territorial Ayacucho devolvió el expediente técnico para la absolución de observaciones, de acuerdo con la Resolución Directoral N° 000014-2025-MTPE/3/24.1 y la Guía Técnica para la Presentación de Proyectos de Inversión Intensivos en Mano de Obra No Calificada, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000185-2024-MTPE/3/24.1.

Que, mediante Informe N° 02-2025-MDAACD/CODREATE de fecha 07 de febrero de 2025, Comité de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios realizó la revisión y evaluación del Expediente Técnico, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 000014-2025-MTPE/3/24.1 y la Guía Técnica para la Presentación de Proyectos de Inversión Intensivos en Mano de Obra No Calificada, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000185-2024-MTPE/3/24.1., concluyendo que el estudio a nivel de expediente técnico del proyecto es consistente con el estudio de pre-inversión, con el nombre del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CUADRA 01 DE LA AV. AMANCAES, CUADRA 01 DEL JR. BUENA VISTA, PSJ. GUTIERREZ, CALLE ALBORADA, PSJ. MANZANO DEL SECTOR DEL CONCHOPATA DEL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, con CUI N° 2650505, por administración directa en un plazo de ejecución de 90 días calendarios (03) meses:





Resolución de Alcaldía

N° 028 - 2025 - MDAACD/A

Que, de acuerdo a la Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2025-MDAACD, solicitan la aprobación, mediante acto resolutivo, del Expediente Técnico con los costos y presupuestos actualizados del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CUADRA 01 DE LA AV. AMANCAES, CUADRA 01 DEL JR. BUENA VISTA, PSJ. GUTIERREZ, CALLE ALBORADA, PSJ. MANZANO DEL SECTOR DEL CONCHOPATA DEL DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2650505., en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 000014-2025-MTPE/3/24.1 y la Guía Técnica para la Presentación de Proyectos de Inversión Intensivos en Mano de Obra No Calificada, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000185-2024-MTPE/3/24.1., otorgando su conformidad y aprobación del Expediente Técnico con la actualización de costos y presupuestos, con el presupuesto total de la obra asciende a S/. 711,610.20 (Setecientos once mil seiscientos diez con 20/100 soles), con el siguiente detalle:



Item	Descripción	Parcial(S/)
01	OBRAS PROVISIONALES	9,577.89
02	AV. AMANCAES	120,462.17
03	PJE GUTIERREZ	38,349.88
04	JR. BUENA VISTA	126,421.39
05	CALLE ALBORADA	98,049.53
06	PJE. MANZANO	57,947.88
07	REPOSICION DE CAJAS DE AGUA Y DESAGUE	36,495.90
08	TRANSPORTE DE MATERIALES, AGREGADOS Y OTROS	55,889.15
09	PLACA RECORDATORIA	1,071.28
10	CAPACITACIONES	7,000.00
11	KIT	45,171.28
12	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	3,841.11
13	ENSAYOS	3,525.89
Costo Directo del Proyecto		603,802.42
Costo Directo(CD)		603,802.42
Costo Indirecto (CI)		107,807.78
Costo Total del Proyecto (CT)		711,610.20



Costo Total del Proyecto (CT)	S/	711,610.20
Costo directo	S/	603,802.42
Costo indirecto	S/	107,807.78
Aporte solicitado al Programa	S/	242,695.61
Destinado al MONC	S/	141,446.19





Resolución de Alcaldía

N° 028 - 2025 - MDAACD/A

Destinado a OTROS	S/	101,249.42
Cofinanciamiento	S/	468,914.59

Que, con Opinión Legal N° 012-2025-MDAACD/DAJ/CSF, de fecha 07 de febrero del 2025, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es Viable la aprobación de mencionado Expediente Técnico, donde cumple con los requisitos técnicos, normativos y presupuestales establecidos en las directivas vigentes del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”. Se aprueba el Expediente Técnico con la actualización de costos y presupuestos del proyecto, conforme a lo evaluado y detallado en la presente acta. Se autoriza a la Unidad Ejecutora a proceder con las gestiones necesarias para la implementación del proyecto, en el marco del Programa “Llamkasun Perú”.



Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley N° 31433, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CUADRA 01 DE LA AV. AMANCAES, CUADRA 01 DEL JR. BUENA VISTA, PSJ. GUTIERREZ, CALLE ALBORADA, PSJ. MANZANO DEL SECTOR DEL CONCHOPATA DEL DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N° 2650505, con un presupuesto de S/. 711,610.20 (Setecientos once mil seiscientos diez con 20/100 soles).



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR al PROGRAMA LLAMKASUN PERU con los costos y presupuestos actualizados del proyecto en mención, de acuerdo al cuadro precedente:

Item	Descripción	Parcial(S/)
01	OBRAS PROVISIONALES	9,577.89
02	AV. AMANCAES	120,462.17
03	PJE GUTIERREZ	38,349.88
04	JR. BUENA VISTA	126,421.39
05	CALLE ALBORADA	98,049.53
06	PJE. MANZANO	57,947.88
07	REPOSICION DE CAJAS DE AGUA Y DESAGUE	36,495.90
08	TRANSPORTE DE MATERIALES, AGREGADOS Y OTROS	55,889.15





Resolución de Alcaldía

N° 028 - 2025 - MDAACD/A

09	PLACA RECORDATORIA	1,071.28
10	CAPACITACIONES	7,000.00
11	KIT	45,171.28
12	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	3,841.11
13	ENSAYOS	3,525.89
Costo Directo del Proyecto		603,802.42
Costo Directo(CD)		603,802.42
Costo Indirecto (CI)		107,807.78
Costo Total del Proyecto (CT)		711,610.20

Costo Total del Proyecto (CT)	S/	711,610.20
Costo directo	S/	603,802.42
Costo Indirecto	S/	107,807.78
Aporte solicitado al Programa	S/	242,695.61
Destinado al MONC	S/	141,446.19
Destinado a OTROS	S/	101,249.42
Cofinanciamiento	S/	468,914.59

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 132-2024-MDAACD/A de fecha 17 de septiembre de 2024, dar conocimiento a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN (05)

- Alcaldía (01)
- GDTI (01)
- GM (01)
- OGPP
- Archivo (01).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán López
ALCALDE

